

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos "**PINEDA, FEDERICO Y PARRA , MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (S-10 RECARATULADO), BA-28886-C-0000**".

Y CONSIDERANDO:

1º) Que en fecha fecha 30/07/2025 se presentaron Rosa Elida Pineda e Irma Liliana Pineda; hijas de la causante María Parra solicitando se las incluya en la declaratoria de herederos dictada en fecha 09/06/2017 (en seon), conforme los vínculos acreditados en fecha 30/07/2025 escrito E0001.-

2º) Que en fecha 15/10/2025 se sustancio dicha ampliación, sin respuestas a lo solicitado.-

3º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones a la ampliación pretendida (Fecha 17/12/2025-E0006).-

En consecuencia, **RESUELVO:** I) Ampliar la declaratoria de herederos de fecha 09/06/2017, declarando en cuanto ha lugar y por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de María Parra le suceden en carácter de herederos, además de los mencionados en la declaratoria de fecha 09/06/2017 sus hijas Rosa Elida Pineda e Irma Liliana Pineda.- II) Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.- III) Notificar lo resuelto de conformidad Art. 120 CPCC.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez